Dependencia: ALRSU CT-CTR-14011

Fecha elaboración: 21 de julio de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM; tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector Defensa en todo el territorio nacional (MDN, 2005; pag. 2). De igual manera mediante el artículo No. 2 del Decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3).

A su vez, dentro de los Contratos Interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2024 - No. 002-ARC-JOLAN-2023 y 0011-ARC-CBNL03-2025 celebrados entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL y BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO” respectivamente, se faculta a la Entidad para efectuar abastecimientos respondiendo a las demandas que las unidades militares necesiten para su funcionamiento táctico-operacional.

Con el fin de dar cumplimiento a esta función constitucional, la Entidad cuenta con la Regional Sur, la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico, donde los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son las únicas vías de acceso, y de esta manera, transita todo el comercio de la región; los Ríos Putumayo y Caquetá son las principales arterias de conexión con todo el comercio del país. Estos afluentes tienen épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por los mismos es afectada, limitando la llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo, evidenciando que la ruta desde Puerto Asís con mercancía para el abastecimiento general del Municipio (ostenta tiempos de navegación desde ocho hasta doce días) y por el lado del Caquetá (varía de cinco hasta ocho días), sin embargo, este es un factor de riesgo a considerar dentro del estudio, el cual debe ser asumido por el futuro Contratista.

Igualmente, cabe resaltar que la Regional Sur actualmente no cuenta con parque automotor adecuado para la distribución de los víveres de acuerdo a los requerimientos que efectúan las unidades militares que se encuentran en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo, motivo por el cual se apoya para el cumplimiento de esta misión en el transporte tercerizado. De igual manera, se hace necesario la contratación del servicio de transporte multimodal, toda vez que por la ubicación geográfica de la Regional no se cuenta con vías terrestres, su aprovisionamiento (en cuanto a víveres secos se refiere), se realiza a través de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, quienes hacen sus entregas en el CADS Villagarzón (Regional

Amazonía) y son transportados vía terrestre hasta el municipio de Puertos Asís, para posteriormente ser transportados vía fluvial hasta CADS Puerto Leguízamo (Regional Sur).

De conformidad con el artículo 6° y 7° del Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005, la Agencia Logística tiene por objeto: "ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares. Así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones:

a) desarrollar los planes de Apoyo Logístico, Abastecimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, le fueron concedidas las funciones para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3), por lo cual, ejecuta el abastecimiento Clase I a las diferentes unidades del Ejército Nacional y Armada Nacional en la región, a través de su Centro de Almacenamiento y Distribución (CADS) ubicado en el municipio de Puerto Leguízamo, adscrito a la Agencia Logística Regional Sur, constituyendo así la plataforma logística para la satisfacción de necesidades de las Fuerzas en su jurisdicción, facilitando y gestionando los abastecimientos en condiciones de poca accesibilidad, toda vez que a los sitios de entrega que se frecuentan no es posible la llegada por vías que los conecten con otros municipios del país. Esta Regional Sur se encuentra en el casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo (al sur de la Amazonía Colombiana), lo cual brinda una ubicación estratégica en la frontera con Perú sobre las inmediaciones del rio Putumayo, siendo un polo logístico y de apoyo a las unidades militares que se encuentran destacadas en la región.

Por lo anterior, en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento y apoyo logístico a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar un proceso contractual de mínima cuantía por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y así disponer del servicio de transporte, para la vigencia 2025, así:

CONCEPTO	**VALOR**
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	80.000.000,00
TOTAL	**80.000.000,00**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES**".**

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	Servicio de transporte, almacenaje y correo	7810	Transporte por carretera	781018
78	Servicio de transporte, almacenaje y correo	7810	Transporte intermodal	781019

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio Transporte de Carga debe ser prestado dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El Oferente seleccionado debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y/o fluvial al Municipio de Puerto Leguízamo y sitios de entrega de acuerdo a las Órdenes de Servicio solicitadas.
2	El Oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo, ante los posibles siniestros de pérdida, robo, deterioro, incineración, hundimiento y/o demás afectaciones que puedan surgir con la carga transportada. En caso de registrarse deducibles, el Oferente deberá acarrear con estos cargos y responder por el 100% de la afectación.
3	El Oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la Regional Sur en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la ejecución del futuro Contrato.
4	El Oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue, descargue y entrega de las mercancías en los sitios indicados por los responsables del CADS.
5	El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado, así como también garantizar que las mercancías entregadas por la Agencia Logística, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fueron entregadas, como también libres de contaminación cruzada. Una vez retiradas las

	mercancías de la Agencia Logística, se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
6	El Oferente se compromete a que los conductores que transportan la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar los bienes del Estado.
7	Los Conductores y/o Pilotos deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor o embarcación) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las entregas no lleguen a tiempo a su destino.
8	El Oferente se compromete a que los vehículos o embarcaciones que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene y aseo, con el fin de mantener intacta la cadena de manipulación de alimentos, y deberá presentar las estibas para que el cargue de la mercancía sea autorizado, de tal forma que no sea afectada la imagen de la Agencia Logística de las Fuerzas militares.
9	El Oferente debe responsabilizarse de asumir los costos inherentes a la carga que sale o llega a las instalaciones o la bodega de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares – Regional Sur, como también los costos en que se incurran para su entrega en el destino como el cargue y descargue de la mercancía, y embalajes que protejan los elementos transportados.
10	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por la Regional de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y el cumplimiento de actividades programadas.
11	El Oferente debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía, teniendo en cuenta que es propiedad del Estado y para miembros de la Fuerza Pública. De igual manera, el Oferente asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transportan junto con los bienes entregados por la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
12	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el Supervisor o de quien éste delegue para dicha programación, a fin que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
13	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y seguimiento del mismo.
14	Presentar fotocopia de las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial “VIGENTES Y ACTUALIZADAS”.
15	Presentar los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del objeto a contratar.
16	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y tenga el estudio de seguridad que garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.

17	Se debe transportar el producto en una bolsa doble, y en material resistente para evitar que el empaque del producto se rompa o sufra alteraciones y cuente con las reglamentaciones sanitarias vigentes o la establecida por el remitente del producto. Los productos deben de ser entregados en óptimas condiciones para el consumo humano.
18	Dar soporte y solución oportuna a eventualidades presentadas en el futuro Contrato.
19	Informar a la Agencia Logística regional Sur, a través del Supervisor cualquier inconveniencia que surja en la ejecución del futuro contrato, para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
20	En caso de que ocurran siniestros con la carga transportada, el contratista deberá suplir la totalidad del inventario relacionado, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados, gestionando las reclamaciones y/o acciones pertinentes.
21	El Oferente se compromete a realizar el transporte de la mercancía en los días hábiles calendarios dispuestos para cada ruta, después de solicitada la Orden.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

- El servicio de transporte de la mercancía deberá ser eficaz y oportuno tanto al momento de recibir la mercancía, como a la hora de entrega.
- Contar con los medios adecuados para el transporte de alimentos y la entrega en las instalaciones del CADS AGLO de la Regional Sur, que permita la buena conservación de la calidad de los bienes que se transportan.
- Garantizar el cubrimiento del servicio en la totalidad de las rutas a contratar.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad en la Bodega de la Regional Sur, ubicada en la Calle 1 con Carrera 3 Esquina, instalaciones CADS AGLO del Municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), y/o en la unidad militar que lo requiera.
- Los Conductores y/o Pilotos deben contar con teléfono celular y estar debidamente atentos y disponibles para la prestación del servicio y retroalimentación del mismo.
- Relacionar documentos de identificación del personal de Conductores y/o Pilotos encargados del transporte de la carga, a fin de realizar una verificación de antecedentes y consulta de seguridad.
- Se requiere que el futuro Contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la ALFM – FFMM, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.
- El Personal que realice el cargue y descargue de la mercancía deberá contar con los elementos de protección personal y cumplir con las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas para dicho procedimiento, y portar un distintivo de la empresa que los permita identificar como miembros de la misma.

1	Certificado de la inspección técnica efectuado por la Dirección de Transportes de la respectiva jurisdicción donde se encuentra matriculado.
2	Presentar permiso Autorizado, expedido por la Dirección de Transporte y/o autoridad competente, para la prestación del servicio de transporte público de carga (víveres y demás requeridos)
3	Certificado de responsabilidad civil extracontractual por daños derivados de actividad de transporte de carga, mediante la cuantía establecida por el Ministerio de Transporte.
4	Documento que acredite la propiedad, en el que conste el nombre y características de la embarcación fluvial y vehículos.
5	Certificación expedida por autoridad sanitaria competente, donde genere un concepto favorable del vehículo para el transporte de mercancía.
6	Patente de navegación y matrícula.
7	Permiso de operación vigente expedido por el Ministerio de Transporte - Dirección General de transporte.
8	Licencia y permiso de los tripulantes.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Y así disponer del servicio de transporte, para la vigencia 2025, así:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	80.000.000,00
TOTAL	**80.000.000,00**

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3425 de 02 de Julio de 2025, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000,00). Se certifica que los valores solicitados en el presente Informe Técnico, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

DESCRIPCION DE RUTAS,

TRANSPORTE TERRESTRE

ÍTEM		TIEMPOS DE ENTREGA
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo)	1 Día
Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá)	1 Día

TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL

ÍTEM		TIEMPOS DE ENTREGA
ORIGEN	**DESTINO**	**DIAS HABILES**
Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	5 Días
CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	5 Días
Casco Urbano (Bogotá D.C)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	10 Días
CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	5 Días
Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	5 Días

Los sitios de entrega diferentes a los establecidos por la Agencia Logística Regional Sur, podrán ser incluirlos mediante acta, previa negociación de estudio en condiciones del mercado, con visto bueno del Delegatario.

Los productos o materiales deberán ser transportados mediante solicitud y Orden de Servicio de transporte, autorizado por el Delegatario y Supervisor del Contrato de la Agencia Logística Regional Sur, en los sitios de entrega estipulados en el futuro Contrato.

2.8 FORMA DE PAGO: Se efectuarán pagos parciales contra la facturación presentada a los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

1. Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Alta o entrada de almacén y/o servicios.

3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Además de las firmas de las partes según corresponda (proveedor contratista), así:
a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicarla calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
j. Toda Factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluirla identificación del número de contrato.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a, b, d y h, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuados portales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveerlos medios necesarios para su verificación y auditoria.

5. El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros corriente)

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la

documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago; radicarla en la entidad estatal de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. (El contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).

NOTA 05: EL PROVEEDOR deberá presentar Certificado y planilla de pago a los servicios de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar) de todos los funcionarios que laboran y hacen parte de las entregas del presente proceso contractual, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACIÓN. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 925 de ley 1607 de 2012 y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

2.9 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: conforme resolución No. 176 de 2019 y Resolución No. 1687 de 2023 expedida será Ordenador del Gasto para el presente proceso de selección el Director Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, **Capitán de Corbeta DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**..

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1965 de 2014 y demás normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Los artículos 14 y 40 de la ley 80 de 1993, establece que las

entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur adelantara un proceso de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Ley 1454 de 2011; Resolución No. 134 del 09 de febrero de 2018, Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, desde el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, las MIPYMES podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido. Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de MIPYME, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004, con corte a 31 de diciembre de 2023. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Si por lo menos tres (3) MIPYMES presentan dicha solicitud, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES expedirá el acto de apertura indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME. Si no lo manifiestan por lo menos tres (3) MIPYMES en dicho sentido, el proceso no será limitado y en consecuencia, no tendrá la restricción de participación a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la convocatoria quede limitada a MIPYMES, solo podrán participar además de las MIPYMES, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por MIPYMES, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; los cuales deberán cumplir de manera

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la

técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documento previos.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector terciario y se realizó un estudio económico con empresas dedicadas al suministro de vievres frescosa nivel local y nacional. Se solicitó a diferentes empresas la cotización, según lo indicado en la ficha técnica, para satisfacer la necesidad de la Regional Sur.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O FLUVIAL.
En Colombia, el transporte terrestre y fluvial se rige por las disposiciones emitidas a través de Ministerio de Transporte, las cuales tienen como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

Puerto Leguízamo se encuentra localizado en la subregión del Bajo Putumayo de la Amazonía al sur de la República de Colombia, limita al sur-oriente con el departamento del Amazonas; al sur con Perú colindando en el Río Putumayo; al suroccidente con Ecuador colindando también en el Río Putumayo, al occidente con el municipio de Puerto Asís; al nor-occidente con el municipio de Puerto Guzmán y al norte con el departamento del Caquetá. En este municipio los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son las únicas vías de acceso, y de esta manera, transita todo el comercio de la región; los Ríos Putumayo y Caquetá son las principales arterias de conexión con todo el comercio del país. Estos afluentes tienen épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por los mismos es afectada, limitando la llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo, evidenciando que la ruta desde Puerto Asís con mercancía para el abastecimiento general del

Municipio (ostenta tiempos de navegación desde ocho hasta doce días) y por el lado del Caquetá (varía de cinco hasta ocho días), sin embargo, este es un factor de riesgo a considerar dentro por parte del futuro Contratista. Los tránsitos fluviales no solamente pueden ser afectados por las condiciones meteorológicas, sino también por inestabilidad de orden público y/o factores sociales.

Actualmente la Regional Sur no cuenta con parque automotor y/o fluvial adecuado para realizar el servicio de transporte de carga multimodal de acuerdo a las necesidades que surgen en la dinámica de su función, motivo por el cual se requiere contratar la tercerización del transporte. De igual manera, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte de carga multimodal, toda vez que por la ubicación geográfica de Puerto Leguízamo, no se cuenta con vías terrestres que la conecten con otros municipios del país.

En el análisis del sector transporte en Puerto Leguízamo, se destacan los lugares que representan un centro de gravedad estratégico para la logística de transporte para el apoyo a las unidades militares en el sur de la Amazonía, esto teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la Agencia Logística Regional Sur y la complejidad que presenta en su accesibilidad y maniobras de abastecimiento, por ello, se hace indispensable contar con el servicio de transporte de carga multimodal y así suplir las necesidades que se presentan.

OFERTA Y DEMANDA

El sector de la demanda en el municipio de Puerto Leguízamo para el servicio de transporte no es de gran volumen, y son pocos los servicios de transporte que están constituidos legalmente, pues la generalidad se enmarca en el transporte informal. Se evidencian limitaciones en la oferta y demanda de este servicio; la Agencia Logística Regional Sur planifica y ejecuta desde hace varios años sus operaciones logísticas de transporte de carga multimodal apoyada en la tercerización para las regiones de interés, esto por su jurisdicción asignada.

El Municipio de Puerto Leguízamo no tiene vías o carreteras que lo comuniquen con el resto del país, por lo que el medio utilizado para el transporte de mercancías debe ser multimodal que incluya el transporte fluvial. Es importante destacar que la distancia por vía fluvial del centro urbano más cercano está a 400 kilómetros de distancia aproximadamente, que es el Municipio de Puerto Asís - Putumayo, y por ello es el puente de comunicación para el resto del territorio Nacional, lugar como epicentro del abastecimiento de gran mayoría de productos, los cuales deben ser transportados desde dicho lugar.

Por otra parte, el transporte aéreo de mercancías es muy costoso y está sujeto a disponibilidad de cupo y a las variaciones de los vuelos. Las condiciones especiales de transporte del municipio de Puerto Leguízamo antes analizadas, tienen un impacto en costos, precios y tiempos de entrega, ya que para las coordinaciones logísticas de entrega y recepción de los productos se debe incurrir en gastos de cargue y descargue, tanto en bodegas de origen y destino, como en los lugares de tránsito en las maniobras de trasbordo entre los medios utilizados para tal fin.

EL SISTEMA DE PRECIOS

Análisis del sector en otras ciudades influyentes en el Putumayo: Teniendo en cuenta circunstancias anteriores, se hace necesario analizar el objeto a contratar teniendo en cuenta las principales ciudades de origen de los transportadores influyentes que surten de víveres y abarrotes a la región. Así las cosas, para el presente análisis se toman el departamento del Huila, Caquetá y Nariño como epicentro económico y comercial en la región Colombia.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, **Ley 819 de 2003**, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, **Decreto 4836 del 2011**, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por el futuro Contratista.

Estudio de mercado:

Para realizar el estudio técnico económico se solicitó a los posibles Oferentes una cotización acuerdo Oficio No 202514014003381 ALRSU-14014 ALRSU-14014, cotización por kilo transportado en cada una de las rutas, así:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR
NIT: 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO PARA SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL VIGENCIA VIGENCIA 2025

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

ITEM	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 Logistica & Soluciones	COTIZACIÓN 2 MARLENY JAQUELINE	COTIZACIÓN 3 LEONOR CANO	PROMEDIO
1	Villa Garzón (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 520	$ 480	$ 510	**$ 503**
2	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Villa Garzón (Putumayo)	KILO	$ 520	$ 480	$ 510	**$ 503**
3	Florencia (Caquetá)	Curillo (Caquetá)	KILO	$ 300	$ 300	$ 310	**$ 303**
4	CAD Puerto Leguízamo (Putumayo)	La Tagua (Putumayo)	KILO	$ 300	$ 250	$ 290	**$ 280**
5	Casco Urbano (Bogotá D.C)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 1.500	$ 1.000	$ 1.400	**$ 1.300**
6	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	KILO	$ 400	$ 380	$ 400	**$ 393**
7	Casco Urbano Puerto Asís (Putumayo)	CAD-AGLO Puerto Leguízamo (Putumayo)	KILO	$ 400	$ 380	$ 400	**$ 393**

Conforme a lo anterior, se establecieron precios promedios del mercado local para el transporte de carga. En ningún caso la oferta puede superar el precio promedio por Ítem, ni el precio promedio total.

ANÁLISIS SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Agencia Logística Regional Sur procedió a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de compras responsables de bienes y servicios sostenibles, que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del futuro Contratista dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM; tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector Defensa en todo el territorio nacional; de igual manera, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

En ejecución de las citadas facultades y acuerdo políticas internas que coadyuven en la correcta planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Agencia Logística Regional Sur requiere la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL; CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL; EJÉRCITO NACIONAL; AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ENTIDADES ADSCRITAS VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ORGANISMOS DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES”, que le permita garantizar la disponibilidad de bienes en los sitios de interés, permitiendo el aprovisionamiento para el apoyo al desarrollo de operaciones militares. La responsabilidad social corporativa es todo compromiso que asume la Entidad para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socio-ambientales son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.

En concordancia a lo anteriormente expuesto, es pertinente efectuar el análisis, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad, previo efectuar la selección y priorización sobre los servicios requeridos por la Entidad.

✓ **Eficiencia en el servicio de transporte multimodal:**

a) Huella de carbono

El transporte multimodal, que combina diferentes tipos de transporte (como camiones y barcos en este caso), puede reducir significativamente la huella de carbono en comparación con el transporte exclusivamente por carretera. Al utilizar modos de transporte más eficientes en términos de emisiones, como el fluvial para largas distancias, se puede lograr una reducción considerable de gases de efecto invernadero y huella de carbono.

b) Ventajas del transporte multimodal para reducir la huella de carbono:

- **Menor consumo de combustible:** El transporte ferroviario y marítimo, en particular, son más eficientes en el consumo de combustible por unidad de carga que el transporte por carretera.

- **Menos emisiones:** Al reemplazar tramos de transporte por carretera con modos más eficientes, se reducen las emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero.

- **Optimización de rutas:** El transporte multimodal permite una mejor planificación y optimización de rutas, evitando tráfico y reduciendo distancias recorridas.

✓ **Optimización en el servicio de transporte multimodal:**

El transporte multimodal ofrece una estrategia efectiva para reducir la huella de carbono en el transporte de mercancías, al combinar diferentes modos de transporte y optimizar las rutas para minimizar las emisiones y maximizar la eficiencia. Esto genera un impacto positivo al optar por estrategias de Logística Verde.

- **Rutas de distribución:** Un análisis de la eficiencia logística puede ayudar a reducir el impacto ambiental, especialmente si se optimizan las rutas y se eligen medios de transporte menos contaminantes. Considerar el uso de vehículos eléctricos o híbridos también puede reducir las emisiones**.**

✓ **Contaminación a causa del transporte fluvial:**

- **Contaminación de los afluentes:** La contaminación del agua en el transporte fluvial se refiere a la introducción de sustancias nocivas en los ríos, lagos y canales que son utilizados para el transporte de bienes. Estas sustancias pueden ser vertidos de aguas residuales, residuos industriales y derrames de petróleo, entre otros. La contaminación del agua por transporte fluvial puede tener graves consecuencias para la salud humana, los ecosistemas acuáticos y el medio ambiente en general. Es por ello que se requiere del máximo compromiso del futuro Contratista, para minimizar cualquier riesgo de contaminación de los afluentes en el desarrollo del objeto contractual.

✓ **Conclusión**

El análisis de los aspectos ambientales del servicio de transporte de carga multimodal, es fundamental para identificar y minimizar los impactos negativos que esta actividad puede tener sobre el medio ambiente. A través de la adopción de prácticas sostenibles, la optimización de la logística, la reducción de vertimientos, el compromiso de todos los actores que intervienen en la operación logística y la mejora de la eficiencia energética, es posible hacer que el servicio de transporte de carga multimodal sea mucho más respetuoso con el entorno y la biodiversidad local. Además, la colaboración con la red logística de los proveedores que adoptan principios sostenibles ayudará a reducir aún más el impacto ambiental de este tipo de operaciones.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA		**x**	*MENOR PRECIO*			**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de MINIMA CUANTIA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	11/07/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	SEMANA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	11/07/2025	31/12/2025	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACION DE CONTRATOS	11/07/2025	31/12/2025	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	11/07/2025	31/12/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	11/07/2025	31/12/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIÓN	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	COORDINACION DE CONTRATOS	11/07/2025	31/12/2025	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO					
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	11/07/2025	31/12/2025	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO					
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	11/07/2025	31/12/2025	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO					
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	ECONÓMICO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	2	2	4	BAJO	ALFM-CONTRATISTA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	2	2	4	BAJO	SI	ALFM - CONTRATISTA	11/07/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO					
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VÍAS DE ACCESO	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	3	3	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	11/07/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO					
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	11/07/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO					
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	11/07/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO					
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM - CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM - CONTRATISTA	11/07/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO					
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	11/07/2025	31/12/2025	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR					

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO (Ley 1746 de 2014)	**CHILE**	SI	NO	SI (40)	NO
	MEXICO		NO	SI (40)	NO
	PERU		NO	SI (40)	NO
CANADÁ (Ley 1363 de 2009)		SI	NO	SI (40)	NO
CHILE (Ley 1189 de 2008)		SI	NO	SI (40)	NO
COREA (Ley 1747 de 2014)		SI	NO	SI (40)	NO
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)		SI	NO	SI (40)	NO
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)		SI	NO	SI (40)	NO
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)		SI	NO	SI (40)	NO
MÉXICO (Ley 172 de 1994)		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE (Ley 1241 de 2008)	**EL SALVADOR**	SI	SI	SI (20)	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI (20)	NO
	HONDURAS	NO	SI	SI (20)	NO
UNIÓN EUROPEA (Ley 1669 de 2013)		SI	NO	SI (40)	NO
ISRAEL (Ley 1841 de 2017)		SI	NO	SI (20-40)	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE (Ley 2067 de 2020)		SI	NO	SI (40)	NO

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán De Corbeta DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR
ORDENADOR DEL GASTO

INTEGRANTES COMITÉS JURIDICO ESTRUCTURADOR

TASD. HIRUIN MOGOLLON CRUZ
TECNICO DE CONTRATOS

INTEGRANTES COMITÉS ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

TASD WILSON HURTADO VELASQUEZ
TÉCNICO DE CARTERA

INTEGRANTES COMITÉS TÉCNICO ESTRUCTURADOR

AASD DIEGO ANDRES CUELLAR HURTADO
AUXILIAR DE CADS